

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este Rector de la intención de interponerlo.

Pamplona, 22 de julio de 1998.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

**19135** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Jesús Fernández Gutiérrez del Álamo Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Explotación de Minas».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 24 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), para la provisión de la plaza número 17 de Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Explotación de Minas», y una vez acreditados por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto citado, nombrar a don Luis Jesús Fernández Gutiérrez del Álamo Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Explotación de Minas», en el Departamento de Explotación de Minas, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, con efectos de la correspondiente toma de posesión.

A partir de la fecha de esta publicación, el interesado dispondrá del plazo de un mes para tomar posesión de su plaza.

Madrid, 22 de julio de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

**19136** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Mazadiego Martínez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Explotación de Minas».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 24 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), para la provisión de la plaza número 16 de Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Explotación de Minas», y una vez acreditados por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto citado, nombrar a don Luis Mazadiego Martínez Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Explotación de Minas», en el Departamento de Explotación de Minas, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, con efectos de la correspondiente toma de posesión.

A partir de la fecha de esta publicación, el interesado dispondrá del plazo de un mes para tomar posesión de su plaza.

Madrid, 22 de julio de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

**19137** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1998, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se resuelve parcialmente y modifica el plazo de resolución del concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A, B, C y D, convocado por Resolución de 4 de mayo de 1998.*

Mediante Resolución de 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A, B, C y D.

La base novena, punto 1, de la citada Resolución establece que dicha convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dada la complejidad del proceso de recepción y valoración de las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la especial circunstancia del período vacacional en que se desarrolla, a propuesta de la Comisión de Valoración se acuerda ampliar en dos meses el plazo de resolución del concurso, considerándose el mes de agosto inhábil a estos efectos.

Por otro lado, una vez valorados los méritos alegados por los concursantes a algunos de los puestos convocados, según lo establecido por las bases de la convocatoria, y de conformidad con la propuesta de adjudicación de puestos de trabajo formulada por la Comisión de Valoración del presente concurso, en cumplimiento del artículo 46.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Universidad acuerda:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos y resolver parcialmente el concurso específico de méritos citado, adjudicando los puestos de trabajo adscritos que se relacionan en el anexo a los candidatos que igualmente se especifican en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los interesados deberán tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres días hábiles, si el nuevo destino no implica el cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si implica cambio de residencia del funcionario o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución. Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se acuerde por causa justificada suspender el disfrute de los mismos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», previa la preceptiva comunicación al Rector de la Universidad «Carlos III» de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getafe, 23 de julio de 1998.—El Gerente, Rafael Zorrilla Torrás.